

**RESOLUCIÓN No. 015-GA-2010-CPCCS**

**CONSIDERANDO**

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 20 de octubre del 2008, creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dotándolo de las atribuciones determinadas en el artículo 208 de la norma suprema;
- QUE**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que: "es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, y que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";
- QUE**, la Asamblea Nacional, una vez proclamados por parte del Consejo Nacional Electoral los resultados del concurso público de oposición y méritos de acuerdo con la Ley, posesionó a los Consejeros/as Principales y Suplentes, el 18 de marzo de 2010;
- QUE**, con fecha 25 de marzo de 2010 los Consejeros/as Principales nombraron, de entre su seno, a la Soc. Juana Marcela Miranda Pérez como Presidenta de la Entidad;
- QUE**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo con la Constitución de la República, Art. 208, debe designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, a los Superintendentes, Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General, Contralor General del Estado, integrantes del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura.
- QUE**, según el art. 209, para cumplir estas funciones el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe organizar Comisiones Ciudadanas de Selección que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponde, el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.
- QUE**, la Coordinación General de Comunicación Social, mediante Memorando No. CPCCS-COMQ-174-2010, justifica la necesidad de la producción de una cadena nacional de televisión para informar a la ciudadanía sobre el inicio de los procesos de designación de autoridades, estableciendo los términos de referencia para el propósito señalado y establece la

*R 13*

*27*

necesidad de contratar una empresa para que lleve acabo el proceso por contratación directa, documento que cuenta con la autorización del delegado de la Máxima Autoridad de esta Entidad, Reinaldo Roca Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero;

**QUE**, aquellos procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes, según el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en el Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

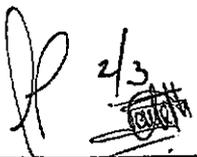
**QUE**, los artículos 88 y subsiguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen los procedimientos a seguir para la contratación relacionada con comunicación social;

**QUE**, con fecha 22 de julio de 2010, la Lcda. Janeth Asanza, en su calidad de Directora Nacional de Gestión Administrativa, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante solicitud No. 2010-270 requiere la disponibilidad de fondos para la producción de una cadena de televisión para informar a la ciudadanía sobre el inicio de los procesos de designación de autoridades, documento que cuenta con la debida autorización del delegado de la Máxima Autoridad de la Entidad, Reinaldo Roca Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero.

**QUE**, en virtud de dicha solicitud, la Dirección Nacional de Gestión Financiera, con certificación presupuestaria No. 413 de 22 de julio de 2010, emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos para el referido servicio por el monto de USD \$ 6.000,00 con cargo a la partida No. 530207 correspondiente a "Difusión, Información y Publicidad";

**QUE**, el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los procedimientos para la Contratación Directa;

**QUE**, mediante Resolución No. 001-05-2010 -P-CPCCS, de 31 de mayo de 2010, la Máxima Autoridad resuelve delegar a Reinaldo Roca Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero, como su delegado en los procesos de adquisición del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

 2/3

26

De acuerdo a sus facultades,

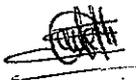
### RESUELVE

- Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial, previsto en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la contratación directa del servicio de producción de una cadena nacional para informar a la ciudadanía sobre el inicio de los procesos de designación de autoridades;
- Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa asignado con el código RE-CPCCS-002-2010.
- Artículo 3.- Invitar directamente al proveedor seleccionado de acuerdo al Memorando No. CPCCS-COMQ-174-2010, mediante el cual se establece el proveedor que cumple con los términos de referencia establecidos por la Coordinación General de Comunicación Social, efectuado mediante un análisis de mercado.
- Artículo 4.- Encárguese de la ejecución del proceso a la Dirección Nacional de Gestión Administrativa;

Dado en Quito, a los 22 días del mes de julio de 2010.



Reinaldo Roca Salazar  
Director General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad  
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



sl3

25